

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
SAN FRANCISCO DE SALES – CUNDINAMARCA  
Doce de noviembre de dos mil veintiuno

RAD: 2021-00140

Allegada la póliza judicial ordenada en auto datado 29 de octubre de hogaño y advertida la solicitud respectiva contenida en el libelo genitor, el despacho ordena la inscripción de la presente demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No. 156-37452, ante la oficina de registro respectiva en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 590 del C.G.P. OFÍCIESE.

Se impone a la parte actora la carga de allegar el original de la aludida póliza lo cual deberá llevarse a cabo al momento de hacerle entrega de los oficios originales en la secretaria del juzgado, previo agendamiento.

NOTIFÍQUESE,



DIEGO HORACIO VÁSQUEZ TÉLLEZ  
Juez.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL San Francisco, Cundinamarca
El auto anterior se notificado en por ESTADO No. 41
Hoy 16 NOV 2021 a las 8 AM
FERNANDO GARZÓN MONASTOQUE Secretario.-